

RESOLUCION N° 3887

Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiera la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE la compañía "AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA", inicialmente constituida como "AUTOMOTORES MANABITAS SOCIEDAD ANONIMA", mediante escritura pública celebrada el 20 de enero de 1.960, ante el Notario Primero del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón bajo el N° 1, del Registro Mercantil, al 27 de enero de 1.960, ha concluido su plazo de duración el 27 de enero de 1.970, según lo determinan sus estatutos sociales, plazo que no ha sido prorrogado oportunamente;

QUE la conclusión del plazo de duración de la sociedad, es causa de disolución de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 396 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Legal-Disoluciones, mediante Memorando N° DL-D-81-135, de 11 de agosto de 1.981; ha emitido informe favorable para la continuación de su trámite;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía "AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con lo dispuesto en el Art. 402 de la Ley de Compañías.

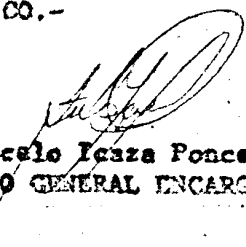
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el plazo de ocho días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, los administradores de la compañía "AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA", la publiquen por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Manta, domicilio principal de la compañía, bajo prevenciones de Ley.

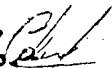
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el plazo de treinta días desde que quede ejecutoriada esta Resolución el señor Notario Primero del Cantón Manta, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de la compañía "AUTOMOTORES MANABITAS SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 20 de enero de 1.960; y, de aumento de capital social y transformación de compañía anónima en una de responsabilidad limitada, otorgada el 8 de enero de 1.965, respectivamente, que la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho por vencimiento de su plazo de duración el 27 de enero de 1.970, y que se ha declarado su liquidación mediante la presente Resolución. El señor Notario certificará sobre el cumplimiento de lo dispuesto.

..... /

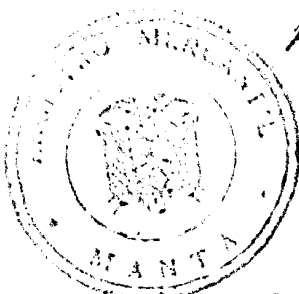
PRO.....

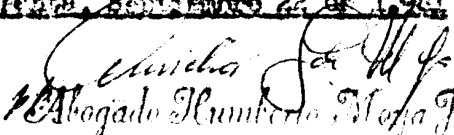
VISTO y firmó la presente Resolución de liquidación de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA", la señora economista Teresa Minuche de Mora, Superintendente de Compañías, en Quito, a 2 SET. 1981 CERTIFICO.-


Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

DJ-DL-EL.
JGC/lrdeb 

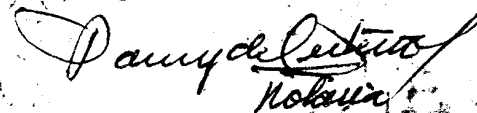
Dejo inscrita la presente Resolución, en el Registro Mercantil, a mi cargo -- bajo el número ciento cuarenta y tres (143), y anotada en el Repertorio General con el número un mil setecientos doce (1.712), en esta fecha.- Así mismo he anotado al margen de las inscripciones de fecha 27 de enero de 1.960, y 15 de enero de 1.965; la presente resolución que contiene la liquidación de la Compañía "Automotores Manabitas Cía.Ltda", según lo dispone la Superintendencia de Cía mediante Resolución N° 8807, de fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- ~~Hasta, Septiembre 22 de 1.981~~




Abogado Humberto Moya Jiménez
Registrador de la Propiedad del
Cantón : Manta

RAZON: De acuerdo a la Resolución número Ocho ochenta y siete, de Septiembre dos de mil novecientos ochenta y uno deje constancia al margen de las escrituras Públicas de "Automotores Manabitas Sociedad Anónima", inicialmente constituida como "Automotores Manabitas Compañía Limitada", celebrada el día veinte de Enero de mil novecientos sesenta y la de Aumento de Capital Social y Transformación de Compañía Anónima, en una de Responsabilidad Limitada", otorgada el ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, con el plazo de duración el 27 de enero de 1.970, prorrogado oportunamente, por lo que la Sociedad queda disuelta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396 de la Ley de Compañías.-

Atte.


Danny de la Cruz
Notario